

SCA.H-20031413-23

San Juan de Pasto, 27 de junio de 2023

Doctora  
**CARMEN CASTILLO DIAZ**  
Representante Legal  
Óptica Santacruz  
Calle 21 No 25 – 90  
Pasto

Asunto: AUTORIZACION JORNADAS DE SALUD  
Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud del día 26 de julio de 2023 y revisada la documentación enviada se evidencia que está acorde a lo establecido en la Circular Externa 13 de 2022 del IDSN, por lo cual se AUTORIZA el desarrollo de las jornadas de salud visual según la siguiente programación:

MUNICIPIO	FECHA	LUGAR
SANDONA	01 /08/ 2023	Unidad Móvil- parque principal
SAN PABLO	05/08/2023	Unidad Móvil- parque principal
POMPEYA	05/08/ 2023	Unidad Móvil- parque principal
EL TABLON DE GOMEZ	06/08/ 2023	ESE El Tablón de Gómez
SAN PABLO	11/08/ 2023	Óptica Santacruz- Barrio Sagrado Corazón de Jesús
SANDONA	12/08/ 2023	Óptica Santacruz-ubicada en Barrio el comercio
PUPIALES	13/08/ 2023	Unidad Móvil- parque principal
LA CRUZ	15/08/ 2023	Unidad Móvil- parque principal
SANDONA	16/08/ 2023	Unidad Móvil- parque principal
CONSACA	18/08/2023	Unidad Móvil- parque principal
LA UNION	19/08/2023	Unidad Móvil- parque principal
SAN PABLO	19/08/2023	Óptica Santacruz- Barrio Sagrado Corazón de Jesús
CORDOBA	20/08/ 2023	Unidad Móvil- parque principal
RICAURTE	23/08/2023	Unidad Móvil- parque principal
BARBACOAS	24/08/2023	Unidad Móvil- parque principal
BARBACOAS	25/08/2023	Unidad Móvil- parque principal



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

BUESACO	26/08/2023	Unidad Móvil- parque principal
SANDONA	26/08/2023	Óptica Santacruz-ubicada en Barrio el comercio
SAN PABLO	29/08/2023	Óptica Santacruz- Barrio Sagrado Corazón de Jesús
GUATARILLA	30/08/2023	Unidad Móvil- parque principal
CUMBAL	31/08/2023	Unidad Móvil- parque principal

NOTA: La Dirección Local de Salud de cada Municipio realizara el seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de la jornada de salud.

Es importante manifestar lo que define la circular externa 013 de 2022 en su parte final en relación al cumplimiento de los estándares de habilitación dispuestos en la resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

Se recomienda en adelante habilitar los servicios que requiera en la modalidad extramural, esto en cumplimiento de la resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

## 2. ESPECIFICIDADES DE LA MODALIDAD EXTRAMURAL

Para la prestación de servicios de salud en las diferentes modalidades extramurales se debe cumplir lo siguiente:

### 2.1. JORNADA DE SALUD Y UNIDAD MÓVIL

El prestador de servicios de salud que oferte servicios en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil debe inscribirse en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitar los servicios ante la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, donde defina establecer su sede. Dicha inscripción producirá efectos en todo el territorio nacional sin que requiera inscripción en cada una de las secretarías de salud departamentales o distritales o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Cuando un prestador oferte un servicio de salud habilitado en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil en el mismo departamento o distrito donde se encuentre inscrito, no requiere autorización por parte de la secretaría de salud departamental o distrital respectiva, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Atentamente,



**LUCY NERY VIVEROS MONCAYO**

Profesional Especializado  
Subdirección Calidad y Aseguramiento  
Proyecto: William Mitis



SC-CER98915



CO-SC-CER98915